

ORD.: N° 2453/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003015

MAT.: No es Solicitud de Acceso a la Información
RECOLETA, 04 de febrero de 2019

**DE: GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ANDREA BENÍTEZ PEREIRA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de febrero de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Certificado de inscripción de nacimiento con hora"

Damos respuesta a su solicitud:

Analizados los requisitos de admisibilidad de su solicitud, tal como lo establece el art 12 de la ley de transparencia, se comprobó que dicha información se encuentra contenida en su certificado de nacimiento, el cual no está en poder de este órgano sino en el Registro Civil, no obstante no constituye solicitud de información ya que para obtener el dato, debe emitirse dicho certificado o acta de nacimiento, lo cual no dice relación con el derecho de acceso a la información pública, sino que más bien corresponde al ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 19 N° 14 de la Constitución Política de la República, razón por la que no compete a este órgano pronunciarse al respecto.

Por otro lado, de acuerdo al razonamiento del Consejo para la Transparencia en su decisión de amparo C5914-18 "una cosa es declarar el acceso a una información y otra obligar a emitir uno de los certificados solicitados"

Sin perjuicio de lo anterior, en la página web del Registro Civil, puede descargar el certificado de nacimiento, ya sea gratuito (para asignación familiar o matrícula) o para todo trámite cancelando el valor de \$710 (setecientos diez pesos) o bien puede dirigirse a oficinas del Registro Civil (para el caso de Recoleta) en Recoleta 2774, zócalo del edificio consistorial, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs. La hora de nacimiento solo aparece en los certificados de nacimientos para todo trámite, de los nacidos inscritos desde el año 2000 en adelante.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lgtg